

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(ACUERDO PCSJA18-11127 DE 12 DE OCTUBRE DE 2018)

Bogotá, D. C., octubre 20 de 2021

REF: N° 110014003004-2013-00540-00

Mediante proveído de data 25 de agosto de 2021, este despacho Judicial le ordenó a la parte actora que, en el término de 30 días contados a partir de la notificación de dicha decisión, se realizara las citaciones ordenadas el 9 de julio de 2019, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el art. 317 del C.G.P., y como quiera que el término otorgado se encuentra vencido, sin que se haya acatado la orden, se

RESUELVE

1. Declarar que en el *sub-lite* ha operado el desistimiento tácito del asunto de la referencia.
2. Decretar la **terminación** del proceso ejecutivo de **Cooperativa Solidaria Nacional COOPSONAL** contra **Enrique Camargo Acevedo**.
3. Entréguese al actor, previo desglose a su costa, los documentos allegados como base de la presente acción.
4. Sin condena en costas al no aparecer causadas art.365 C. G.P.
5. En firme el presente proveído y cumplido lo anterior, archívese el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

AFR

Firmado Por:

**Mauricio De Los Reyes Cabeza Cabeza
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 78
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8b83cca80d94127cd43bdb06b8cd08ad57c758af93770eadd9ec83c8f1abb2a8

Documento generado en 20/10/2021 09:33:59 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**